

Referencia:	2024/00054442R
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión Extraordinaria de Pleno para el día 18 de OCTUBRE DE 2024
Interesado:	JUAN ANTONIO LARA MARTIN, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, JUAN OLEA ZURITA, AUREA PERALTA GONZALEZ, YOLANDA PEÑA VERA, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ROSA MARIA BALBUENA GOMEZ, RAUL CAMPOS MORENO, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, JESICA TRUJILLO CARRASCO, LUCIA CAMERO LARA, JOSE LUIS BERGILLOS ROLDAN, VICTORIANO NAVAS PEREZ, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, FRANCISCO JAVIER MARIN ALCARAZ, MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARQUEZ, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, ENCARNACION CORTES GALLARDO, SANDRA OCHOA RUBIO, MARIA ROSARIO RODRIGUEZ ADORNA, SERGIO SILVA TORE, JOAQUIN MARIA AMANN LACOUME, CARMEN BARRIOS MEDINA-MONTOYA, ENRIQUE PABLO CENTELLA GOMEZ, ALEJANDRO CARRETERO DIAZ
Representante:	
Secretaría General	

RESOLUCIÓN:

Disponen los artículos 46.2.a), de la Ley 7/85, y 78, del Real Decreto 2568/86, que son sesiones ordinarias de Pleno las de periodicidad preestablecida, como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes, fijado el Pleno el día y hora en su sesión extraordinaria de constitución, conforme al artículo 38, del Real Decreto 2568/86, que puede alterarse con el mismo procedimiento.

A este fin, el Pleno en sesión de fecha 26 de junio de 2023 fijó la celebración en el último jueves mensual, a las 9:30 horas, en diciembre y junio (cuando no coincida en año de elecciones locales), se celebrará el penúltimo jueves. No obstante, la legislación aplicable regula la celebración de **sesiones extraordinaria y extraordinarias y urgentes**, que resulten convocadas al margen de la periodicidad establecida y con los requisitos para ello regulados, en los artículos 78.2 y 79 del Real Decreto 2568/86. Por lo que **procede convocar sesión EXTRAORDINARIA para el día 18 DE OCTUBRE de 2024, a las 9:00 horas**, con dos días hábiles de antelación, como mínimo, según lo previsto en los artículos 46.2.b), de la Ley 7/85, y 80.4, del Real Decreto 2568/86.

Recibido en Secretaría **Encargo nº 164677** de fecha **14 de octubre de 2024** del Sr. Alcalde solicitando convocar **sesión extraordinaria** de Pleno para el día **18 de octubre 2024** del presente a las **9:00 horas motivando la convocatoria para buscar garantizar que se pueden cumplir los plazos legales de notificaciones y en publicaciones oficiales tal y como marca la**

Ley dentro del último trimestre y de este modo poder desarrollar y ejecutar las inversiones, proyectos e infraestructuras municipales planificadas.

Conforme a los artículos 80, 81 y 177, del Real Decreto 2568/86 y 3º, del Real Decreto 128/2018, esta Secretaría informa que al no haber sido remitido el expediente de la Comisión Informativa correspondiente, no puede examinar y proponer el punto único, ni asistir a la Presidencia en la fijación del Orden del Día, conforme los artículos 177 y 32, del Real Decreto 2568/86, con todos los efectos jurídicos que conlleva.

La Presidencia propone el siguiente asunto del **Orden del Día** de la sesión, para que sea fijado por la Presidencia junto a la convocatoria, en documento adjunto al presente, en uso de las atribuciones que le confieren 21.1.c), de la Ley 7/85 y 80 y 82, del Real Decreto 2568/86.

Vista la propuesta de Orden de Día de la Secretaría que antecede, conforme a la competencia que me atribuyen los artículos 21.a.c), de la Ley 7/85, y 70 y 82, del Real Decreto 2568/86, **RESUELVO:**

CONVOCAR a sesión EXTRAORDINARIA de Pleno para el día 18 DE OCTUBRE DE 2024, a las 9:00 horas, en la sede de la Casa Consistorial, Salón de Plenos, fijando el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO: Aprobación inicial suplemento de crédito número 2/2024 con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales para inversiones.-

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Lara Martín, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

